

LA LEY DE SATURACIÓN TURÍSTICA

A la memoria del Círculo Ecologista de Lanzarote (C.E.L.).

Este artículo trata de atender la petición de colaboración por parte de unos amigos amantes de su tierra y que detectan una situación grave en nuestras islas debido, principalmente, al crecimiento de la oferta turística. El escaso espacio para desarrollar las tesis que han llevado a escribirlo, ha supuesto un elevado esfuerzo de síntesis que puede implicar la incomprensión a veces del desarrollo del contenido para el lector, por lo que desde aquí pido disculpas.

Agradecer aquí la aportación imprescindible de D. Antonio Machado Carrillo en su ponencia al Congreso sobre Desarrollo del Turismo y Medio Ambiente, celebrado recientemente en el Puerto de la Cruz (Tenerife), que ha servido de pauta para enmarcar la problemática que desarrollaremos en este artículo.

El crecimiento turístico desordenado experimentado en las islas en los últimos tiempos, y de forma especial en Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura, ha supuesto en nuestra economía canaria la ruptura del equilibrio intersectorial, repitiéndose cíclicamente lo que históricamente se ha llegado a denominar como "monocultivo".

Al mismo tiempo, este desequilibrio económico ha supuesto para la población canaria y su medio profundas transformaciones que van desde las meramente paisajísticas, a la desviación de recursos necesarios para otras actividades (agua, suelo, inversión, etc.), hasta las que, sin poder ser cuantificadas, en mi opinión, son las de mayor gravedad, las sociales y culturales, cuyos efectos apreciaremos mejor con el transcurso del tiempo.

Entre otras muchas causas que han originado este desmadre en el crecimiento turístico (cultura, ausencia planificadora, etc.), nosotros encontramos en la ruptura del espacio insular, por la existencia de demarcaciones municipales obsoletas, la imposibilidad práctica de una adecuada ordenación de los recursos en las islas, principalmente en las más pobladas.

La incapacidad de los municipios para atender sus necesidades más vitales, han supuesto en los municipios denominados como "turísticos", el apuntarse como sea al carro turístico y de segunda residencia, permitiendo parcelar a trozos sus mejores terrenos agrícolas.

Atacar la raíz del problema, podría ser, quizás, la única gran solución a este problema, si bien a veces conviene circunvalar el objetivo para imposibilitar (pues por lógica sería devolver al ámbito insular la resolución de los problemas que son de dicho ámbito) lo que supone un cambio radical en las estructuras de las demarcaciones municipales, pero que puede tropezar con la interpretación restrictiva de La Constitución en lo referente a la autonomía municipal.

Así pues, y sin abandonar la posibilidad anterior, cabrían realizarse cambios estructurales que al final prestasen iguales servicios a la solución del problema, y así podríamos citar, entre otros: traspaso de competencias urbanísticas municipales al Cabildo, reforma de los recursos de

distribución de los ingresos insulares por Arbitrios (Cartas Municipales), paralización de las construcciones turísticas, declaración del suelo rústico a proteger por su potencialidad agrícola, etc.

Todas estas medidas deberían estar recogidas en los Planes Insulares de Ordenación, aunque la experiencia nos muestra su inoperancia y/o su no redacción precisamente por los intereses contrarios municipales, lo que no significa su invalidez aunque sólo sea como un documento estrictamente teórico-técnico.

SOLUCIONES PROPUESTAS

Sin ánimo de ser exhaustivo y dejando el proceso abierto a nuevas consideraciones, deberíamos apoyarnos inicialmente en la modificación de las normas que posibilitan un mayor crecimiento de la oferta turística y una insuficiencia de recursos municipales a los Ayuntamientos "no turísticos". A tal efecto, se proponen las siguientes actuaciones:

1º) **LEY DE SATURACIÓN TURÍSTICA:** Cuyo objetivo sea la drástica paralización del crecimiento de la oferta turística e incluso su reducción, con excepciones por islas o zonas, y que al mismo tiempo posibilite una transferencia de recursos hacia el sector de la construcción de viviendas de uso residencial, déficit crónico de nuestra Comunidad. El esquema de dicha Ley podría ser:

- 0.-Exposición de motivos
- 1.-Ámbito de aplicación
- 2.-Cambio del uso del suelo urbano calificado como turístico a residencial
- 3.-Ayudas a la edificación residencial en antiguas zonas turísticas
- 4.-Ayudas para la transformación de establecimientos extrahoteleros en edificaciones para uso residencial
- 5.-Ayudas:
 - fiscales
 - financieras
 - subvenciones

2º) **MODIFICACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL,** que dote a los Cabildos Insulares de recursos para la realización de una política insular, favorecedora de los municipios "no turísticos" que equilibren las rentas entre las distintas zonas de su Isla.

EPÍLOGO

La decisión a tomar, como es obvio, es Política y a tal efecto, parece más idóneo el Parlamento de Canarias donde se inicien las propuestas tendentes a la consecución de dichas normas, aunque caigan fuera de su ámbito competencial, dada la naturaleza y la incidencia regional del problema.

Y por último, recordar a quienes interese que, para solucionar estos problemas, los cauces establecidos en las normas vigentes parten de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, y, cuando los partidos políticos no son capaces de recoger la inquietud ciudadana y darle respuesta adecuada mediante propuestas parlamentarias, surge, inevitable la posición de la sociedad civil.

⇒ MARCOS GUIMERA RAVINA
El Sauzal (Tenerife)